

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INMEDIATA FRENTE A LA LLEGADA DE DESPLAZADOS PROCEDENTES DE UCRANIA A LA COMUNIDAD DE MADRID

1. OBJETO

El objeto del presente documento es recoger la información que permita atender las consultas sobre la llegada de desplazados a la Comunidad de Madrid procedentes de la invasión de las tropas rusas a Ucrania.

No pretende abordar ni invadir competencias que son exclusivas del Estado, como son las relacionadas con extranjería, refugiados e inmigración, sino complementar los mecanismos estatales y ofrecer la colaboración de la Comunidad de Madrid con las instituciones competentes con el fin de ser más eficaces y sobre todo, prestar una acción lo más humanitaria posible, a ciudadanos que se enfrentan a una situación extrema.

No debemos olvidar que nos encontramos aún en un escenario de pandemia mundial y la seguridad sanitaria es un ámbito que debe preocuparnos tanto por la propagación de la COVID-19, como por las necesidades sanitarias de los desplazados. Asimismo, su integración en la sociedad requiere la acción coordinada de diferentes consejerías para poder aportar a estos ciudadanos los derechos que les corresponden.

2. FASES PROCESO DE LLEGADA

El flujo propuesto desde la Comunidad de Madrid para los desplazados que puedan llegar a la Comunidad de Madrid sería el siguiente:

2.1 Activación de la cadena de respuesta

Aquellas organizaciones que estén llevando a cabo el traslado de desplazados desde las zonas fronterizas de Ucrania con destino a la Comunidad de Madrid, comunicarán al CECOM (Tfno: +34917089468, email: pcivil.ase@madrid112.es) indicando la fecha y hora previstas de llegada de los grupos, y siempre que sea posible, el listado de pasajeros o al menos el número de adultos y niños por sexo que forman parte del mismo, así como si van a requerir alojamiento a su llegada.

2.2 Recepción y revisión médica en Hospital Isabel Zendal.

Desde la Consejería de Sanidad se ofrece este punto como lugar de entrada de los desplazados, en atención 24 horas, de cara a prestar un servicio de revisión médica que permita, entre otras cuestiones, hacer pruebas COVID, ofrecer la vacunación recomendada y cualquier otra atención que sea necesaria en vista a los resultados del chequeo médico.

En dicha recepción se llevará a cabo una toma de datos inicial que permita conocer la filiación, origen y destino de acogimiento, con objeto de preparar las gestiones que los diferentes servicios regionales y municipales han de implementar en dichas zonas de residencia (plazas escolares, empadronamiento, tarjeta sanitaria, abono transporte, etc).

2.1.1 Oficina de Atención.

La Comunidad de Madrid habilitará un punto de información y tramitación centralizada de la D.G. de Atención al Ciudadano y Transparencia para las gestiones relacionadas con los servicios que pueda ofrecer la Comunidad de Madrid (escolarización, transporte...), así como para recabar la información que resulte de interés y que sea necesaria para las distintas consejerías (pendiente horario).

2.2 Tramitación de documentación.

Los desplazados, una vez realizada la revisión médica, deberán contactar con el centro de recepción, acogida y derivación habilitado por la Administración General del Estado (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones) y gestionado por la ONG ACCEM en Pozuelo de Alarcón (Centro de Formación de la Seguridad Social, Carretera de Carabanchel a Aravaca, 91, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid) con horario de atención de 9 a 20 horas. En dicho centro habrá presencia de personal de la ONG mencionada, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Agencia de Asilo de la Unión Europea y Policía Nacional para entrevistar a las personas, detectar sus necesidades y tramitar la documentación (NIE).

Para más información el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha habilitado un teléfono de contacto e información y una página web:

- Teléfono: +34 910 47 44 44
- Web: <https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/index.htm>

Además, con fecha 11 de marzo el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ha solicitado por carta a la Delegada del Gobierno que pueda habilitarse en el Zental un espacio para el registro y tramitación de documentación, aprovechando de esta manera las instalaciones. No hay respuesta por el momento.

2.3 Alojamiento.

Se pueden dar al menos dos escenarios:

- a) Personas que ya vienen con alojamiento prefijado. Solo requeriría registrarlo en las oficinas de recepción, acogida y derivación como establece el punto 2.2.
- b) Sin alojamiento prefijado. Se deberá contactar con el Centro de Acogimiento de Pozuelo de Alarcón a través del teléfono +34 910474444. Si hubiese dificultades de contactar o el alojamiento es de urgente necesidad se podrá contactar con el CECOM 917089468 o directamente con Madrid112, quienes contactarán a su vez con el servicio de Emergencia Social de la Consejería de Familia, Políticas Sociales y Juventud, a los efectos de analizar el caso y ofrecer dentro de la oferta de plazas disponibles la mejor opción para cada caso,

poniéndolo en conocimiento del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones lo antes posible.

3. REVISIÓN

Este procedimiento elaborado el 12 de marzo de 2022 está sujeto a revisión, modificación o ampliación en función de la evolución de la situación de crisis generada por la guerra en Ucrania.